

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3279.

MIERCOLES 13 DE SETIEMBRE DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, teniendo en consideración que en las actuales circunstancias conviene al mejor servicio que en el ministerio de la Guerra exista la plaza de subsecretario del mismo, la cual quedó suprimida por decreto de 9 de Diciembre de 1840, ha venido en restablecerla y confiar su desempeño al mariscal de campo D. Antonio Gallego y Valcarcel, en atención á su acreditada inteligencia y recomendables méritos y servicios.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1843. = Joaquín María López, Presidente. = El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

Nombrado por decreto de esta fecha subsecretario del ministerio de la Guerra el mariscal de campo D. Antonio Gallego y Valcarcel, el Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en decretar que el oficial mayor del mismo D. Manuel Moreno cese en las funciones propias de aquel cargo que le fueron confiadas por decreto de 23 de Julio de 1842, quedando muy satisfecho de la inteligencia, incansable aplicación y esmerado celo con que las ha desempeñado, debiendo continuar en el referido ministerio en su clase de oficial mayor con las consideraciones anejas á este empleo, y ejerciendo las funciones y cargos que desempeñaba antes de conferírsele las atribuciones señaladas al subsecretario.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1843 = Joaquín María López, Presidente. = El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, atendiendo á los méritos y recomendables servicios del brigadier de infantería D. Valentin Cañedo, ha venido en promoverle al inmediato empleo de mariscal de campo.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1843. = Joaquín María López, Presidente. = El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, atendiendo á los méritos y servicios del brigadier de infantería D. Marcelino Junquera, se ha servido nombrarle segundo cabo de la capitania general del décimocuarto distrito (Canarias).

De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1843. = Serrano. = Sr. capitán general del décimocuarto distrito.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional se ha servido nombrar comandante general de la provincia de Oviedo al brigadier D. Ramon Anglés, coronel del regimiento infantería del Príncipe, quedando muy satisfecho de los buenos servicios que ha prestado en el desempeño de aquel cargo el brigadier D. Alvaro de Navia Osorio, á quien en justa recompensa concede la cruz de comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, libre de todo gasto.

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1843. = Serrano. = Sr. capitán general del octavo distrito.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional se ha servido nombrar comandante general de la provincia de Huesca al brigadier D. José María Cistué, coronel del regimiento infantería de la Reina, en reemplazo del coronel de dicha arma D. Miguel Borrego, cuyo jefe queda á la disposición del inspector, estando muy satisfecho el Gobierno del comportamiento que ha observado durante el tiempo que ha desempeñado aquel cargo.

De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1843. = Serrano. = Sr. capitán general del sexto distrito.

Por resolución de 11 del actual se ha servido el Gobierno provisional revalidar, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, á los individuos que á continuación se expresan, procedentes del convenio de Vergara, los grados y empleos que respectivamente se les señalan:

A D. Javier Quinteiros, grado de coronel de caballería.

A D. Tomas Aznar y Villanueva, empleo de capitán y grado de teniente coronel de infantería.

A D. José Cerain, empleo de capitán y grado de teniente coronel de infantería.

A D. Isidro Alvarez, empleo de teniente de infantería.

A D. Pascasio Nogales, empleo de subteniente de infantería.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, por decreto de 21 del próximo pasado tuvo á bien nombrar á D. Diego Mier para una plaza de fiscal de la audiencia territorial de Sevilla.

Por resoluciones del 7 del actual se ha servido nombrar para el juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo á D. Justo Antonio Herrero, promotor fiscal que fue de Arnedo: para el de San Martín de Valdeiglesias á D. José Espert y Roig, promotor fiscal de Don Benito: para el de la Mota del Marques á D. Bonifacio Avellanal, promotor fiscal de Bermeo: para el de Alcalá de Henares, vacante por separación de D. Antonio Rayon, á D. Justo Diaz Gallo; y trasladar á D. Fernando Ugarte del juzgado de Getafe al de Atienza, nombrando para aquel á D. Leon Cenarro.

Asimismo por resoluciones de 8 del corriente ha tenido á bien trasladar á D. Manuel Marin Moreno del juzgado de Osuna al de Totana, nombrando para el primero interinamente á D. Antonio Gutierrez: para uno de los de Sevilla, vacante por traslación de D. Juan Chinchilla, se ha servido nombrar interinamente á D. Ventura Anton Sedano, juez en la actualidad de Lucena: para otro tambien de los de Sevilla, con la misma cualidad de interinamente, á D. Francisco Villaverde y Rey, que lo es de Moron: para este, con la propia cualidad, á D. José Ramirez Cárdenas: para el de Ayamonte, con el mismo carácter, á D. Gregorio Arrayal Vizcaino, promotor fiscal del mismo juzgado: para el de Moguer, interinamente, á D. Gregorio Elias Toscano, electo por la junta de gobierno de la provincia de Huelva, y anteriormente juez de Villacarrillo: para el de la Palma, en la referida provincia, con la misma cualidad de interino, á D. Juan José Moreno, electo por la propia junta: para el de Cervera del rio Alhama, con igual carácter, á D. Angel Heras, promotor fiscal de Arnedo: para el de Ronda, tambien interinamente, á D. Estéban Martin del Castillo; y asimismo ha tenido á bien resolver que Don

José de Bustos vuelva á encargarse del juzgado de Lora del Rio.

Igualmente por resoluciones de 10 del actual se ha servido nombrar para el juzgado de la Roda á D. Ramon Lopez Zatrilla, ex-Diputado á Cortes: para el de Pego, en comision, á D. José Nacario Bravo: para el de San Feliu de Llobregat á D. Ramon de Boladeres: para el de Arens de Mar á Don Gil Fabra, que estaba electo para el de Igualada: para el de Granollers á D. Anacleto Martin de Mesa, que lo estaba para el de Figueras: para este último á D. Manuel Pagés: para el de Jaen á D. Diego Martinez Pelayo, juez cesante: para el de Almería, vacante por fallecimiento del electo D. Ramon Franco, á D. Pedro de Oiarria; y para el de Medina del Campo, vacante por promoción de D. José Zaonero, á D. Pablo Caset, por traslación á instancia suya desde el de Ibiza.

Finalmente, por resoluciones de 18 del mes próximo pasado tuvo á bien nombrar promotor fiscal del juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada á D. José Perez; y del de Sos á Don Mariano Arceis.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 11.

Deseando el Gobierno provisional facilitar á la comision nombrada para proponer y dirigir el plan de operaciones del levantamiento de la carta geográfica de España todos los medios que pueden conducir á su mas acertado desempeño, se ha servido resolver que el observatorio meteorológico de esta corte con su director, dependientes y pertenencias quedan desde luego á disposición de la misma en cuanto pueda necesitar de su auxilio para el cumplimiento de su encargo, y sin variar el régimen económico del establecimiento.

Lo comunico á V. S. de orden del mismo para la inteligencia de la expresada comision y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1843. = Caballero. = Sr. director general de Caminos, Canales y Puertos.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Debiendo salir del puerto de la Coruña en los primeros días de Octubre próximo el buque-correo núm. 19 de la empresa de correos marítimos con la correspondencia para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba, podrán remitirse las cartas de esta corte para dichos puntos por el correo que saldrá para el expresado puerto el 28 del corriente mes.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 22 de Agosto.

Los 1509 soldados que en estos últimos años habían sido licenciados en los gobiernos interiores serán llamados en el mes próximo para figurar en las maniobras. Se dice que la gran revista, á la que asistirá el Emperador en los días de su viaje á Varsovia, se verificará en la pequeña ciudad de Wosnesensk en el gobierno de Cherson, ya conocida por las brillantes revistas militares que se pasaron en el otoño de 1837.

(Gazette de Berlin.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 2 de Setiembre.

Esta mañana á las ocho la servidumbre del Rey de Hannover ha marchado de Saint-James-palace para registrar á

Hannover. S. M. ha pernoctado ayer en Kew, y partirá en todo el día de hoy.

La Princesa de Huiti, hija de Cristobal, ha dado á luz una niña en Londres el martes anterior. La Princesa tiene 16 años de edad. (*Standard.*)

FRANCIA.

Paris 4 de Setiembre.

Escriben de Eu con fecha de ayer:

A las ocho de esta mañana la Reina Victoria y el Príncipe Alberto han paseado por el parque. S. M. y S. A. R. se han dirigido al pabellón de Mademoiselle Montpensier, desde donde han visto en la rada de Treport la escuadra inglesa que les había acompañado hasta Cherburgo, y que se había reunido por la noche con el yacht Real. Continúa el tiempo sereno.

Lord Carlos Wellesley, hijo segundo de lord Wellington, los coroneles Wylde y Auson, empleados en la servidumbre del Príncipe Alberto, llegaron esta mañana al palacio, en donde se les tenían reservadas habitaciones.

A las tres y media de la tarde, SS. MM. y toda la Real familia han dado un paseo en un char-à-bancs. La Reina Victoria iba en el primer asiento al lado del Rey. SS. AA. RR. el Príncipe Alberto, el duque de Anzale y el duque de Montpensier seguían á caballo el carruaje de S. M.

En otro coche iba lord Aberdeen al lado del Ministro de Negocios extranjeros, y lord Liverpool al del conde de Sainte-Aulaire.

El teniente general Gorgaud iba con los ayudantes de campo y caballerizos del Rey en uno de los coches de la comitiva. El coronel Dumas marchaba á caballo al lado del coche de S. M. La comitiva iba en siete coches.

El séquito Real ha atravesado el parque alto, el camino de Treport, la cerca de la quinta, desde donde ha continuado por el camino que va hasta la granja de Mancherville: los coches han bajado á Treport por la rápida pendiente que desde la meseta de Ecalonde conduce al muelle que está enfrente del puente de la presa.

Desde este punto SS. MM. volvieron al camino del parque, que han recorrido en toda su extension, habiendo entrado en palacio á las cinco de la tarde. En todas partes del tránsito se veía una numerosa concurrencia, y la Reina de Inglaterra ha recibido de continuo pruebas del respeto y de la simpatía que inspira naturalmente á todos los franceses tan augusta amiga de nuestro Rey.

A las siete hubo una gran comida en palacio. Todas las autoridades de la ciudad, el prefecto del departamento, el subprefecto de Dieppe, los gefes de los destacamentos enviados á Eu para el servicio de S. M., los comandantes de la Guardia nacional, el coronel Davies de Pontés, comandante del hermoso regimiento de carabineros; el capitán Austen, del yacht Real *Victoria and Albert*; el capitán Grammont, de la *Reine Amelie*; los capitanes y tenientes de navio Janvier, Dorsay, de Langle, Louvel, de France, Chretien, de Poly, comandante de los buques de la escuadra francesa á las órdenes del Príncipe de Joinville, han recibido invitaciones para asistir á la Real comida. La mesa era de 24 cubiertos. La familia Real y los altos personajes que residen en palacio se colocaron en el mismo orden que el día anterior. Solo lord Liverpool fue invitado á sentarse al lado de la Reina de los franceses, y el duque Augusto de Sajonia-Coburgo estaba próximo á la Reina Victoria.

Después de la comida SS. MM. regresaron al salon del piso bajo, en donde estuvieron conversando por espacio de algun tiempo con los convidados. El Rey presentó á la Reina Victoria al baron Dupont-Delporte, prefecto del Sena inferior.

La Reina llevaba un vestido de muaré blanco, en su cabeza una diadema de esmeraldas, y sobre los hombros el gran cordon de la orden de la Jarretiera. El Rey, el Príncipe Alberto y los Príncipes llevaban frac.

Habiendo visto S. M. B. al conde de Chabot, primer secretario de embajada, y en la actualidad encargado de Negocios de Francia en Londres, le dirigió algunas palabras de gratos recuerdos. Hubo quien observase en esta ocasion que cuando tuvo lugar la famosa entrevista del campo del Drap d'Or, el Rey de Inglaterra presentó al Rey de Francia á los duques de Suffolk y de Norfolk, los dos cortesanos que mas distinguía, y que á su vez Francisco I designó con mayor particularidad al Rey Enrique VIII, al condestable de Montmorency y al almirante de Chabot. Este acompañó después al Rey de Inglaterra en calidad de embajador. Es bastante curioso por cierto que un descendiente de aquel almirante desempeñe las funciones de encargado de Negocios de Francia en Londres en el momento en que se está verificando una nueva entrevista entre los Soberanos de ambos países.

A las nueve se retiraron SS. MM. y AA. RR. al salon de familia.

Están anunciados una representacion y un concierto para los dias que siguen.

Parece que S. M. B. permanecerá en esta hasta mediados de la semana próxima. (*Debats.*)

Ayer domingo asistió S. M. B. á un oficio divino que se celebró en un oratorio preparado al intento en el palacio de Eu. (*Id.*)

La rada de Treport presentaba ayer un aspecto poco acostumbrado. Diez barcos de vapor, ondeando en su proa el pabellón de las armas Reales de Inglaterra, y los otros flotando los colores nacionales de Francia, estaban anclados y confundían sus pabellones amigos. La *Victoria and Albert*, yacht Real, el *Cyclops*, magnífica corbeta, el *Prometheus* y un buque portador de órdenes componen la escuadra inglesa. Por parte de la Francia se contaban el *Napoleon*, el *Pluton* y el *Archimede*. Tambien se halla el paquebote ingles el *Dart* lleno de espectadores que ha traído de Dieppe, y el *Hambourg* procedente del Havre.

Este animado espectáculo hubiera sido todavía mas imponente si el tiempo hubiese permitido á los buques de alto bor-

do que formaban la comitiva de la Reina seguir hasta nuestras costas. Pero desgraciadamente la calma y los vientos del Este que no han cesado de reinar un instante han impedido á los buques de vela seguir los rápidos movimientos de los barcos de vapor.

La rada y el pequeño puerto de Treport estaban surcados en todos sentidos por millares de barcos que habían acudido de todas partes para asistir á este espectáculo extraordinario. Un crecido número de curiosos ha quedado defraudados en sus esperanzas, pues las dos familias Reales se han presentado rara vez al publico el primer día.

No se ha permitido mas que á los oficiales superiores de todas las armas pasar á visitar el yacht *Victoria and Albert*.

El método de vida durante el viaje por mar de la Reina Victoria y de su esposo, segun carta que nos ha comunicado una persona embarcada en el yacht Real, era el siguiente:

La Reina y su esposo se levantan temprano; se desayunan entre las ocho y nueve, almuerzan á las once y comen á la hora ordinaria. Entre diez y once de la noche se retiran á su cámara. Aunque no haga mucho tiempo que la Reina se halla en el mar, no se siente atacada de mareos: por el contrario, el Príncipe Real padece mucho. Los dos esposos se pasean sobre cubierta asidos del brazo, y se entretienen en hablar familiarmente con los marineros acerca de la profesion y de la disciplina marítima. Su principal entretenimiento consiste en hacer frecuentes observaciones con los telescopios de un gran alcance de que el yacht está provisto.

El *Victoria and Albert*, cuya forma y apariencia no presenta nada notable, está adornado en el interior con la mayor magnificencia: contiene 300 camas. (*Const.*)

Idem 5.

Escriben de Eu con fecha del 4:

A las nueve de esta mañana la música del 24 de ligeros ha tocado algunas sinfonías bajo las ventanas de la Reina Victoria.

Por la noche ha habido gran concierto en el palacio en la galería de los Guisas, que estaba soberbiamente iluminada. SS. MM. y SS. AA. RR. se sentaron alrededor de una mesa redonda. Las damas y los caballeros se colocaron en una de las extremidades de la galería, y en extremo opuesto la orquesta. La música de la Real Cámara, dirigida por Mr. Auber, ha tocado sucesivamente varias sinfonías de los autores mas célebres. El concierto concluyó á las once y media.

Antes de retirarse SS. MM. á sus habitaciones dieron pruebas de su satisfacción á los músicos y á los artistas.

Dicese que mañana SS. MM. harán una visita á los buques que se hallan en la rada. Se han presentado á la vista de Treport tres navios ingleses al mando del almirante sir Carlos Rowley, y han permanecido poco tiempo.

El Rey envió un aviso al almirante invitándole á comer en palacio, en donde ha pasado la tarde.

Los comandantes de los buques franceses han dado un gran banquete á bordo del *Pluton* á los oficiales de la marina inglesa que se hallan actualmente en la rada. (*Debats.*)

Escriben de Paris al Memorial de Rouen:

Uno de nuestros diamantistas que está ahora mas en boga, y que trabaja habitualmente para la corte, acaba de recibir orden para que haga un aderezo del mayor precio. Se cree que el aderezo será presentado á la Reina de Inglaterra por el Rey Luis Felipe en el palacio de Eu. (*Comm.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 5 de Setiembre.

Cada día que pasa se fortifica mas y mas la conviccion en que estamos de que sin la union sincera de todos los partidos es imposible ya en España, no solo la constitucion de un Gobierno que, desarrollando los innumerables gérmenes de prosperidad que encierra nuestro suelo, nos coloque en el alto puesto que debemos ocupar entre las naciones europeas, sino hasta la existencia de un Gobierno cualquiera que no tenga por fundamento el despotismo ó la anarquía. Para demostrar esta verdad amarga, tristísima, pero muy ostensible, muy evidente por desgracia, no se necesitan ciertamente grandes esfuerzos, porque basta solo reflexionar ligeramente sobre el estado en que nos encontramos para comprenderla en toda su horrible deformidad.

Acaba de verificarse una revolucion que nos ha librado de la tiranía insostenible de un hombre sin méritos y sin virtudes (ahora lo ha demostrado mas que nunca), que elevado á la regeñcia por medio de miserables y rastreras maquinaciones, ni supo comprender los deberes de su alto encargo, ni hizo otra cosa que posponer siempre la ventura de su país á su torpe ambicion, á sus mezquinas pasiones y á intereses y afecciones puramente personales. Este hombre, encerrado en un estrecho círculo y entregado exclusivamente en manos de una pandilla de hombres inmorales, bastante corrompidos para humillarse á el servilmente adalándole y lisonjeando su ambicion á trueque de repartirse ellos solos, exclusivamente ellos, los mas pingües destinos de la nacion, este hombre, decimos, sacrificó uno despues de otro á todos los partidos por satisfacer el fiero exclusivismo y la brutal inteligencia de sus aduladores, y atrajo sobre su persona, como era consiguiente, el desprecio y aun el odio universal. Este hombre hizo que buscasen un asilo en tierra extraña liberales de todos los partidos y matices políticos, y así vimos gemir en la emigracion durante su infausta regeñcia, lo mismo á los que se llamaban moderados, que á los conocidos por progresistas y republicanos. Todos sufrieron mas ó menos los efectos de una intolerancia sin límites erigida en sistema de gobierno.

En tal estado de cosas, nada mas natural, nada mas lógico que la reunion de todos los partidos para combatir al enemigo comun, y para combatirlo á viva fuerza, supuesto que se esquivaban los medios legales con repetido desprecio del voto del país, cuyo fallo se temía y era preciso impedir á toda costa.

Esta union, que era ya una necesidad vital para todos los partidos, porque á todos amenazaba igualmente la sangrienta

dictadura que iba entronizándose y apoyada en la punta del sable y en el estruendo y horrorosos estragos de las bombas; esta union que proclamó la prensa reproduciendo el eco de la opinion pública, que se verificó tambien en el Parlamento, y formulada brillantemente por el Ministerio de los 10 días, cundió en seguida con rapidez por todos los ámbitos de la Península; esta union, decimos, y solo esta union salvó al país del insostenible yugo que le oprimía, porque sin el grito de union no hubiéramos vencido, y los esfuerzos aislados de este ó del otro partido hubieran sido impotentes contra las bien organizadas fuerzas del tirano.

Pero esta union se rompe no bien deja el enemigo comun de pisar nuestro territorio, y cuando al hacerlo comete la ruindad de llevarse consigo una investidura que la nacion le arancara, una investidura que pretendió hacer valer en un país vecino, limitrofe, contiguo con el nuestro, desde el que tal vez se propondria atizar la discordia, si ya no encender de nuevo la guerra; y esta union continua rota y cada vez con mas fuerza, no obstante los conatos de reaccion que han dejado entrever en varias partes nuestros enemigos, y no obstante que un Ministro de una nacion poderosa tiene la incalificable osadía de erigirse en juez de nuestro derecho, asegurando en el Parlamento que reconoce en D. Baldomero Espartero al Regente de España, sino de hecho, porque hubiera sido el absurdo mas ridiculo, al menos de derecho, lo que es algo mas absurdo, y absurdo sobre el cual llamamos la atencion del Gobierno y de todos los hombres que estimen en algo el honor y la independencia de su patria. Y esta union se rompe doloroso es decirlo! por cuestiones de interes personal, por la eterna guerra de los empleos, y por querer todos monopolizar en su favor la resolution de cuestiones de la mas alta importancia para todo el país, para la generalidad de los españoles.

Seguiremos en los números sucesivos explanando las tristísimas consecuencias que de aquí deducimos; y ya que nuestra voz sea débil y no pueda alcanzar el noble fin que nos proponemos, nos quedará al menos el consuelo de haber hecho cuanto está de nuestra parte, y la satisfacción de haber obrado con consecuencia sin apostatar de nuestros principios.

(*Servilano.*)

La junta directiva de obras patrióticas de esta capital á sus conciudadanos.

El grave y espinoso cargo que fue confiado á esta junta por la Excm. superior de gobierno exige de sus individuos los mayores esfuerzos para el exacto cumplimiento de la honrosa mision que aceptaron. Gustosa se afana sin levantar mano, y sacrificará su tranquilidad, si necesario fuere, para que los bizarros sevillanos se congratulen con un recuerdo perpetuo de sus glorias y heroismo. Con este objeto fue acogido por la Excm. junta de gobierno el sublime proyecto de un benemérito ciudadano para la ereccion de una suntuosa y magnífica pirámide, en cuya cúspide se colocase la estatua de nuestra Reina constitucional Doña Isabel II, consignando en las cuatro faces del pedestal y en láminas de bronce los altos hechos de Sevilla en versos castellanos, para que las generaciones venideras puedan bendecir el nombre de los hijos de esta invicta capital. La junta se cree digna de vuestra confianza; y por ello se atreve á invitaros sinceramente para atender con vuestro generoso desprendimiento á un objeto tan patriótico.

Una comision de su seno saldrá á recibir los donativos para este fin interesante. La gratitud de esta junta será manifestada por medio de la prensa para que sirva de noble estímulo á los demas. En nombre de S. M. os tributará las gracias y los elogios que hubiésteis merecido por vuestra generosidad, para perpetuar en todos los corazones la memoria de tan victoriosa defensa.

¡Invictos sevillanos! Para honor vuestro es la obra que debe legarse á la posteridad. A vuestra sensatez y cordura consultará lo que crea necesario para consumir tan grandioso proyecto. Suya es la voluntad de los sevillanos, y desea que llegue el ansiado día en que, realizado tan glorioso pensamiento, pueda considerarse del aprecio de sus conciudadanos. Sevilla y Setiembre 4 de 1843.—El presidente, Ramon Barbaza.—Francisco de Paula.—Miguel Sanchez.—Miguel Chacon.—Cristóbal Pascual.—Ramon Ortiz Aguilar.—José Maria Fernandez.—José Maria Carrero.—José Montadas.—Atanasio Vazquez, vocal secretario.

Idem 6.

Nuestros miserables enemigos que en los momentos del peligro se ocultaron cobardemente, y no tuvieron valor sino para conspirar en secreto, y auxiliar con sus noticias á nuestros bárbaros sitiadores; los mismos hombres que deberian, si conservasen un resto de moralidad, hundir su frente en el polvo confundidos por la noble generosidad de sus adversarios, se presentan hoy erguidos y altaneros amenazándonos con planes sangrientos de reaccion y venganza, y llevando su osadía y su descaro hasta un extremo inconcebible. Públicas son las inicuas tramas que pusieron aquí en juego para promover un motin con el simulado pretexto de junta central, y con el verdadero objeto de satisfacer su venganza, dando libre rienda á la furiosa rabia que los devora. Público es que entre los grupos insignificantes que engañados ó seducidos se reunieron en la Alameda vieja gritando *viva la junta central y muera el Ministerio Lopez*, se agitaban varios ayacuchos de los mas furibundos, tratando de inculcar á los amotinados la necesidad que habia de degollar á los *pícaros sevilles* que componian la junta de gobierno y de quemar la imprenta del *Sevillano* y hasta la *estampa* de sus redactores (¡Dios se apiade de nosotros!) que estaban vendidos á los absolutistas. No son tan públicas otras lindezas de este juez, porque poco amigos de ocuparnos de nosotros mismos, nada hemos querido decir de otras amenazas que rastrera y cobardemente se nos han dirigido, y que hemos condenado al mas absoluto desprecio.

Hoy empero debemos llamar la atencion de las autoridades sobre un hecho escandaloso, que de pasar desapercibido pudiera acarrear muy funestas consecuencias. Constantes los ayacuchos en su maquiavélica máxima "divide y triunfarás," no perdonan medio, por torpe y criminal que sea, para atizar la discordia entre los liberales, y provocar escenas sangrientas que irriten mas y mas los ánimos y los lleven al fin que apetecen.

En la puerta de nuestra redaccion se ha encontrado hoy un pasquin subversivo en alto grado, en que se leen estas palabras:

«Viva Espartero absoluto, muera los Nacionales del tercer batallón», y se nos asegura que en varias otras partes han aparecido iguales ó semejantes papeluchos que se han fijado hasta en las puertas del cuartel del mismo tercer batallón. El criminal objeto con que esto se hace no puede ocultarse á nuestras autoridades, y esperamos por lo mismo que sabrán reprimir con mano fuerte este escándalo, cuya repetición pudiera alterar seriamente la tranquilidad de esta población, que podrá cansarse de ser generosa cuando ve de la manera que se insulta á sus bizarros y leales defensores.

Mucha energía y vigilancia recomendamos á las autoridades, al paso que el mas profundo respeto á la ley, porque no se nos oculta que nuestros enemigos desean provocar medidas violentas que puedan despues prestarse á la censura. (Id.)

La junta auxiliar ha publicado la alocucion siguiente:

Sevillanos, pueblos todos de esta provincia: La junta auxiliar, que cuando lo era de gobierno creó con sus providencias y su conducta un espíritu de union fraternal, al cual hemos debido la gloria de vencer, no puede mirar sin indignacion á los que han empezado á felsear este santo vínculo con el objeto de hacer suyo el fruto de la victoria.

¿Y quiénes os parece que son los que trabajan por romper esta union, por arrebatarnos esta gloria? ¿Quiénes? Los Esparteros: lo mismo aquellos que se presentaron en falange delante de vuestras murallas, que los que estando dentro de ellas las abandonaron traidoramente para sumostrar al enemigo los medios de bombardearnos, mientras ellos se prosternaban como esclavos á los pies del tirano besando hasta la tierra que pisaba.

La junta supo con dolor que á su paso por Carmona se le presentaron algunos insectos de aquel vecindario y otros de la villa de Lora, tan bajos y abyectos, que no contentos con aclamarlo Rey hincada en tierra la rodilla, ponian sus inmundos labios en el estribo, manifestando pena de no poder hacer lo mismo con la pezuña de su caballo.

A estos actos, que parecieran humillantes en Persia, os provocan los que apellidan junta central en la Alameda vieja investigados por Linage desde Gibraltar y por Facundo Infante desde Lisboa, los cuales pagan al efecto varios capataces en esta, soñando todavía que pueden volver á bombardearnos.

Demasiado conoceis vosotros para que puedan sorprenderos á estas heces de la sociedad, halagadas por el ayacuchismo con títulos en blanco, como hacia Van-Halen en el asedio para franquear las puertas de Sevilla; pero aunque se disfracen bajo el nombre de progresistas ó republicanos, no siendo mas que verdaderos ayacuchos, los tendreis por iguales en todo á los investigadores de los cabos y sargentos que el Gobierno se ha visto precisado á fusilar en Madrid.

Agentes de Espartero han sido los que sacrificaron á tales infelices, y agentes son del mismo los que pretenden por iguales medios sacrificaros á vosotros introduciendo una nueva revolucion á pretexto de las elecciones ó del matiz político que deban tener los candidatos. Lo cierto es que á cara descubierta pregonan la division en sus asambleas. Todos los españoles han enarbolado la bandera de union, y los pérfidos y cobardes ayacuchos todavía quieren alzar la bandera de division, á cuya sombra lograrou ensalzar á su Espartero.

En todas partes seria un atentado esta empresa; pero en Sevilla, ¡la leal, la unida, la fuerte, la invicta! en Sevilla es un absurdo. Mas estos pigmeos miserables para formar y encarnizar nuevos partidos se atreven á llamar *serviles* á sus gigantes defensores.

¡Ved, valientes Milicianos, ved el título con que os honran y el galardón que os retribuyen los cobardes á quienes defendisteis en la muralla! Por cierto no veriais en ella á esas sabandijas que no habiendo podido pasar al enemigo buscaban entonces donde esconderse, y valientes ahora por nuestra indulgencia excesiva y por la confianza que les inspira Linage, se atreven á hablaros de destruccion y de sangre.

Esos viles esclavos, corrompidos por el oro que amontonó su gefe empobreciendo á la nacion, os quieren distinguir ahora con el epíteto de *serviles*, abrogándose ellos el de liberales, como si ningún cobarde pudiera dejar de ser esclavo; ni merecer título de liberal el que una vez ha sido traidor.

La liberalidad es una virtud propia exclusivamente de los valientes, generosos y francos, de los hombres buenos. Así, cuando vosotros querais hallarlos, cuando querais elegir hombres libres, buscados solamente entre los defensores de su patria, de su Constitucion y de su Reina. Entre estos podeis vacilar enhorabuena, podeis preferir á los que os parezcan mejores; pero los traidores ayacuchos y los cobardes que huyeron ó se escondian estan eliminados por sí mismos, sin que quepa duda en que ninguno de ellos tiene derecho á ser elegido, ni á elegir tampoco debiera tenerlo segun los principios de la justicia. Entiéndase que hablamos de los que pudiendo defender á su patria la vendieron por traicion ó la abandonaron por cobardía. Pero del actual vecindario de Sevilla y su provincia solo debieran tener voz en las elecciones los que defendieron la ciudad ó contribuyeron de algun modo á su defensa, como hicieron tantos hijos predilectos de la patria, que á fuer de buenos, acudieron á su socorro. Esos nombres son los únicos que deben tener lugar en vuestras urnas, sin mancharlas con el de los traidores que todavía pretenden reducir su patria á la esclavitud ayacucha, ni tampoco con el de los cobardes que no tuvieron valor para defenderla. Está bien que su defecion no se les impute á delito; pero no deben concedérseles los honores del triunfo.

La victoria es de los que vencimos, y los vencedores somos los que hemos creado la situacion presente, somos los únicos actores, los que hemos adquirido el derecho de dirigir los negocios los señores, los legítimos dueños.

Para pelear alzamos la enseña de la union, de la amnistia entre todos los partidos, de la Constitucion de 37 y del trono de Isabel II. Así lo propuso el actual Gobierno, así lo aprobaron las Cortes, así lo adoptó Sevilla: sus hijos se dejaron acuchillar y salpicaron las calles con su sangre por amor de este programa; con él en la mano arrojaron de su seno á Caratalá, y para ejecutarlo nombrásteis á la junta que hoy os dirige su palabra. Sin derramar una gota de sangre, sin hacer verter una lágrima ni aun á los ayacuchos, ha conseguido con este santo principio que los enemigos de toda España se hayan estrellado contra los muros de Sevilla.

¿Tendremos derecho para exhortaros á la union, para aconsejaros que no os dividais, para dirigirlos en las elecciones

los que con el mayor desinterés y por un arcano de la Providencia os hemos ceñido la corona de la victoria, os hemos dado el triunfo, el imperio, el cetro de la situacion?

Sevillanos, Milicianos nacionales, vuestro es: no os lo dejéis arrancar aunque los ayacuchos para amedrentaros os llamen *serviles*, carlinos ó judios: todas estas imprecaciones en sus labios significan una misma cosa. Impostor llamaban á Jesucristo los mismos á quien estaba redimiendo: esclavos y *serviles* nos llaman los ayacuchos cuando los estamos salvando.

Con la union los hemos vencido en el campo; con la union hemos de vencerlos en las urnas. A la union los ha incitado la comision central de Madrid, designando las personas que juzgó á propósito para fortalecerla: estas personas han tenido la avilantez y el descaro de proclamar la desunion contra la voluntad de sus delegantes: bastante paciencia habeis tenido, bastantes medios han empleado para engañaros, y por último se han declarado en rebelion contra la comision central, contra el deseo de Sevilla, contra el programa de las Cortes, contra el voto del Ministerio, contra la general opinion de los españoles. Pues recojamos el guante que nos arrojan.

España no quiere ya que en España haya *serviles*, ni moderados, ni progresistas: no quiere que haya mas de lo que hay, esto es, vencedores y vencidos, traidores y leales, cobardes y valientes, españoles que queremos la union, y ayacuchos que trabajan aun por dividirnos para volver á entronizar á Espartero.

Viva la union, viva la Constitucion, viva Isabel II: guerra eterna á los ayacuchos.

Sevilla 4 de Setiembre de 1845.—Manuel Lopez Cepero.—José María Ramos y Gonzalez.—Diego Puig.—Juan Bautista de Arizpe.—Domingo Tomas de Obotorena.—Manuel Massa de la Vega.—Ignacio María de Cantabrana, secretario.

Valencia 9 de Setiembre.

Gobierno superior político de la provincia de Valencia.—Valencianos: Al encargarme de la gefatura política de esta provincia, con que tan altamente me ha honrado el Gobierno provisional de la nacion, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, debo dirigiros mi voz, la voz de una autoridad protectora de vuestros intereses y derechos; de una autoridad mantenedora del orden público; de una autoridad que debe consagrarse toda á vuestro bien. Cuando la nacion se ha levantado ardiendo en entusiasmo para sostener la hermosa bandera de reconciliacion, de union sincera y fraternal entre los españoles, es el primer deber de las autoridades contribuir á la consolidacion de esta grande obra, origen fecundo de prosperidad y ventura para el pais. Enteramente libre de compromisos personales, y exento de toda afecion de parcialidad, me propongo marchar derecho por el camino de la ley, único que no ofrece tropiezos ni peligros, único que puede conducir á la concordia y paz tan deseada. Sorda siempre se mantendrá mi autoridad al clamoreo de intereses bastardos; pronta y dispuesta á escuchar y atender al grito de la razon, que no puede menos de penetrar en el corazon de todo hombre honrado. Y aunque en circunstancias tan difíciles como las presentes no sea dado á los que gobiernan remediar tantos males como afligen á esta nacion desgraciada, procuraré saber las verdaderas necesidades de esta provincia, tan merecedora de toda la solicitud y desvelos de la autoridad, y trabajaré hasta donde mis fuerzas alcancen para verlas en lo posible satisfechas. Lleno de abundante voluntad para hacer el bien, deseo vivamente acertar en los medios: ilústrenme en su caso los hombres que se interesen en la felicidad pública, que sus consejos y advertencias no serán perdidos.

Valencianos: A sostener las instituciones que la nacion se ha dado en uso de su soberanía, debemos marchar unidos todos, y en orden; porque en medio de las discordias y de las pasiones, la libertad peligrá, y porque el orden es la prenda mas segura del triunfo. Libertad, Reina y paz quiere la nacion: concurrámos todos lealmente á sostener la libertad y el trono, á consolidar la paz, y habremos llenado el primer deber que impone la patria á sus buenos hijos. Y cuando logremos ver asegurados estos caros objetos; cuando los principios sean debatidos en el campo tranquilo de la discusion; cuando la opinion ilustrada con las lecciones de lo pasado, y con la experiencia de las necesidades públicas, entre á resolver los grandes problemas de Gobierno; cuando en medio de las dulzuras de una paz bien afianzada y segura el labrador, el comerciante, el artista, el profesor, las clases todas se dediquen sin sobresalto á sus tareas, y esperen con confianza el fruto de sus afanes, entonces esta nacion feliz en el interior, poderosa, fuerte y respetada en lo exterior, caminará con paso firme y magestuoso á colocarse en el puesto elevado que merece por su grandeza y sus glorias, y al que está muy señaladamente llamada por la Providencia. Sacrificios inmensos y de todo género ha hecho la nacion para constituirse de la manera que mas cumpliera á su voluntad y á su conveniencia: trabajemos todos con perseverancia para que tanto sacrificio no sea perdido, y para que el bien que empezamos á columbrar no se nos escape tal vez para siempre.

Valencianos: Union y constancia; confianza en las autoridades, que velarán incesantemente por vuestro reposo y bienestar. Viva la Constitucion de 1837. Viva Isabel II. Viva la independencia nacional. Valencia 8 de Setiembre de 1845.—José Sanchez de la Fuente.

MADRID 12 DE SETIEMBRE.

Un periódico de la mañana asegura que *La Gaceta* ha dicho en su número de ayer que ya habia ella previsto que la union era imposible: no es cierto que hayamos dicho ni ayer ni en ningún otro dia semejante cosa. Ignoramos con qué intencion se supone y se afirma seriamente que nuestro periódico tiene por imposible la union; pero lo que podemos decir en alta voz, á la faz de todo el pueblo español, es que no es verdad que hayamos desconfiado jamas, ni por un solo instante, de la union y de la reconciliacion de los españoles.

Lo que dijimos en nuestro número de ayer es lo mismo que estamos diciendo continuamente, lo mismo que vamos á repetir hoy para que salga de su error el periódico á que aludimos. Dijimos que su razon habíamos previsto que se presentarian dificultades para llevar á efecto el gran pensamiento de la reconciliacion entre los amantes de la libertad y el olvido de los errores cometidos por los antiguos bandos; pero que ahora como antes estábamos seguros de que esas dificultades no eran insuperables, y que cederian facilmente ante la buena fe y el recio empuje que deben hacer todos los amantes de la situacion. Entre esto y lo que el *Eco del Comercio* supone, media una diferencia tal y tan grande, que es precisamente todo lo contrario.

En el mismo artículo se nos dirigen seis preguntas, á que daremos una contestacion breve y sencilla: todo lo que en ellas se contiene es incierto y destituido de fundamento.

Inspeccion general del cuerpo de Carabineros del reino.

Circular.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 24 del mes próximo pasado ha comunicado á esta inspeccion general lo siguiente:

Conforme el Gobierno provisional de la nacion con lo informado por la direccion general del Tesoro y contador general del reino en 2 de Julio último, se ha servido resolver que se abonen á los carabineros que fueron de la extinguida comandancia de Ciudad-Real, Facundo Cuesta, Francisco Serna, Simon Buitrago, Antonio Marin y Manuel Fernandez, la cantidad de 1049 rs. y 35 mrs., importe de las prendas de armamento, vestuario y equipo que perdieron el dia 30 de Octubre de 1836 al tiempo de ser prisioneros, segun aparece del expediente promovido sobre el particular, excluyendo de este abono al cabo Antonio Madero, porque resulta del propio expediente que ninguna pérdida sufrió. Con este motivo, y de conformidad tambien con lo que V. S. y las oficinas generales proponen, ha resuelto el Gobierno que se lije el término prorrogable de dos meses, á contar desde el dia en que se publique en la orden general del cuerpo, para esta clase de reclamaciones de la época de la última guerra. De orden del Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y la inspeccion lo trasmite á V. S. para su inteligencia y demas efectos, en el concepto de que el término de los dos meses que prescribe la precedente Real orden para solicitar este género de reclamaciones empezará á contarse desde el dia 20 del corriente mes, en que se considera haya podido llegar á noticia de todos los individuos del cuerpo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1845.—José Filiberto Portillo.—Sr. coronel primer gefe de la comandancia.

Junta provisional de gobierno de la provincia de Segovia.—Excmo. Sr.: La nacion española, bárbaramente oprimida bajo la mano de hierro de una pandilla detestable, veia con dolor rasgada su Constitucion, coartada la libertad de la imprenta, y convertidas sus rentas en instrumento de su propia degradacion, cuando resonado por todos sus ángulos las célebres palabras de «Dios salve al pais, Dios salve á la Reina.» se alzó en masa para derrocar al soldado ingrato que osaba atentar á sus fueros y libertades.

El programa halagüeño leído por V. E. entre la representacion nacional fue la noble bandera, en derredor de la cual se agruparon los buenos españoles para escuchar sus mas caros intereses. Triunfaron estos, como sucede siempre cuando el pueblo combate contra la injusticia y la tiranía, y nuestra desgraciada patria se prometia un lisonjero porvenir de paz, reconciliacion y ventura; pero algunos discolos avazados á los trastornos, á favor de los cuales intentan hacer fortuna, agitadores de oficio que nada arriesgan en las revoluciones, pretenden sumiros de nuevo en la mas espantosa anarquía, revelándose abiertamente contra el Gobierno provisional, que de su libre y espontánea voluntad se ha dado la nacion, y que ha sido acatado y reconocido por la inmensa mayoría de sus habitantes representados por las juntas de gobierno de las provincias.

Barcelona, esa sensata é industriosa capital, cuya cordura y patriotismo acendrado no desconocen los que suscriben, encierra sin embargo en su seno elementos de desorden, explotados constantemente por una turbulenta minoría que domina desgraciadamente al resto de la población con la osadía natural á los que nada tienen que perder, y que mal hallada con todos los Gobiernos, cualesquiera que sean su denominacion y origen, parece como que se complace en renovar las llagas de la desventurada España.

Con semejante foco de insurreccion perpetua es imposible que lleguen al término deseado las benéficas intenciones de V. E., y las ideas de paz, olvido y justicia serán una mera ilusion, si al paso que se establece la mas lata tolerancia hacia las opiniones, no desplega el Gobierno la mayor energía contra los perturbadores de la tranquilidad pública y de las instituciones, cualquiera que sea la máscara con que encubran sus planes desorganizadores y egoistas, y si no se reprime y castigan con el mayor rigor las rebeliones y la subreccion, de que está dando tan funestos ejemplos la junta de la citada capital, y que es imitado por alguna otra, si bien por fortuna no encuentra acogida en la mayor parte de las provincias.

Tal es el voto de la que representa esta junta auxiliar, dispuesta como siempre á prestar todo su apoyo al Gobierno provisional reconocido, hasta que las Cortes convocadas resuelvan lo que crean conveniente al bien y prosperidad del pais.

Dios guarde á V. E. muchos años, Segovia Agosto 29 de 1845.—Excmo. Sr.—El vicepresidente, Marcos Antonio Cuhero.—Benito Gonzalez.—Francisco Sainz de Tejada.—Pedro Martin Rojas.—Felipe Escobedo.—Ignacio de Castilla, vocal secretario.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Junta municipal de beneficencia de Madrid.—Por acuerdo de la misma se admiten proposiciones para el arrendamiento á labor de los quintos de Zacatena, propios de los hospitales generales de esta corte y sitos en la provincia de Ciudad-Real. Los que quisieren hacerlas podrán dirigirlas á la secretaria de dicha junta, calle de Atocha, núm. 74, ó bien al administrador de los quintos D. Agustín Alcazar, residente en aquella ciudad, bajo las advertencias siguientes:

1.ª Las proposiciones son admisibles en uno y otro punto hasta el día 25 inclusive del mes corriente.

2.ª Los licitadores han de ofrecer en ellas fianzas suficientes para garantía del pago del arrendamiento; en el supuesto de que no se formalizará sin este requisito.

3.ª Han de hacerse dichas proposiciones sobre la base de que por ningún evento, ni aun por caso fortuito, ha de dejarse de pagar el cánón convenido por el arrendatario ó arrendatarios.

4.ª El precio del arrendamiento se ofrecerá á tanto por cuerda ó fanega, con distinción de las ya labradas y las que no lo estén y se quieran roturar.

5.ª En los cinco días del presente mes, siguientes al en que espire el plazo para presentar las proposiciones, quedarán estas admitidas si son ventajosas, ó desechadas todas por la junta decisivamente si no son, á juicio de la misma, convenientes á los intereses del establecimiento.

Madrid 12 de Setiembre de 1845.—El vocal secretario interino, Casimiro de Olózaga.

VARIEDADES.

Una ascension al monte Blanco.—Acaba de ser testigo el pueblo de Chamonix de la subida al monte Blanco, la mas dichosa y la mas rápida que ha sido posible ejecutar.

El viernes 25 de Agosto estaba el tiempo magnifico, y todo hacia esperar un día completamente bueno. El doctor Edouard Ordinaire de Besançon se decidió á las once de la mañana á intentar la ascension, y Mr. Edouard Tairraz, uno de los hijos, propietario del hotel de Londres y de Inglaterra donde estaba alojado, quiso acompañarle: á mediodía la caravana, compuesta de 15 personas, salió del priorato á las seis y media de la tarde, llegaron á las rocas de Grands-Mulets, y volvieron á salir al otro día á las dos y media de la mañana.

Se les vió salir por el antiguo camino, expuestos á las grandes avalanchas de nieve, donde en 1820 fueron sepultados tres guías del doctor Hamel. A las diez y media Mr. Ed. Ordinaire que se habia adelantado á los demas viajeros con dos de sus guías, llegó á la cumbre, donde el resto de la comitiva se le reunió algun tiempo despues. A las once y cuarto se les vió volver á bajar por el nuevo camino, y á las siete de la tarde Mr. Ed. Ordinaire y sus compañeros recibian en Chamonix las felicitaciones bien merecidas de aquellos que con tanto placer como ansiedad les habian seguido con la vista durante su peligrosa subida.

En el *Echo de la Fabrique* se lee lo siguiente:

Mr. Mirlaveau, fabricante de tejidos de seda en Lyon, ha hecho aplicacion del mecanismo de Jacquart á los instrumentos de música. Su primer ensayo se ha verificado en el acordeon. Un carton que se muda para variar las melodías como en la fábrica para variar los dibujos, reemplaza al talento del instrumentista, y por medio de una manecilla se toca tan bien como podria hacerlo un hábil maestro. Mr. Mirlaveau ha consagrado á esta obra cinco años de su vida y todos sus recursos.

En el colegio nacional de medicina y cirugía de San Carlos de esta corte debe proveerse por oposicion una plaza de ayudante de profesor médico-cirujano, conforme á lo prevenido en los párrafos 11 y 12 del cap. 18 del reglamento aprobado y mandado observar por S. M. para el régimen científico, económico é interior de los colegios nacionales de medicina y cirugía del reino.

Con arreglo á lo dispuesto en el citado párrafo 12, serán admitidos únicamente á oposicion los licenciados médico-cirujanos y los licenciados en medicina y cirugía.

La oposicion consistirá, segun se expresa en el referido párrafo 12 del capítulo 18, en un acto teorico-práctico igual al de las oposiciones á cátedras, en el que el disertante expone en público la historia completa del mal de un enfermo que los Sres. catedráticos, jueces, le señalen en una de las salas de las enfermerías del colegio, ó otra del hospital, en compañía de los arguyentes, debiendo, despues de haber hecho al paciente cuantas preguntas considere necesarias, y antes de separarse nadie de la cabecera del enfermo, caracterizar la dolencia y determinar el estado en que se halla. Luego que diga estar suficientemente impuesto de la afeccion, se trasladará con los antedichos á la pieza en que se halla la cátedra, donde manifestará en idioma castellano la enfermedad, explicándola desde el principio hasta el fin, con expresion de sus causas y del diagnóstico, pronóstico y curacion. Esta exposicion, que deberá ser clara, metódica, y durará el tiempo que parezca al opositor, no solo versará sobre el estado actual del doliente, sino que se extenderá á lo que exigió en el principio y requiera hasta la conclusion, con arreglo á lo que hubiere determinado en el pronóstico: en seguida satisfará á las réplicas de sus contrincantes.

Las obligaciones del que obtuviere esta plaza son: las de velar sobre el buen desempeño de los colegiales internos, suplir á los catedráticos en ausencias y enfermedades, y cuando la junta escolástica lo tenga por oportuno, interinamente y hasta el arreglo de los estudios médicos, presidir las conferencias latinas, vivir dentro del colegio, y las demas determinadas en los párrafos 2.º, 3.º y 4.º del cap. 20 del mencionado reglamento.

La dotacion de esta plaza es de 200 ducados anuales y 5 rs. á mas diarios como los colegiales internos, y ademas 29 rs. vn. anuales segun Real orden de 22 de Febrero de 1843 mientras supla á los catedráticos hasta el arreglo de los estudios médicos.

Los que aspiren á esta plaza deberán presentar sus solicitudes hechas en papel del sello cuarto, dirigidas á la junta escolástica y de gobierno del establecimiento, y acompañadas de

los documentos justificativos de tener las circunstancias expresadas, ante el infrascrito secretario, en el término de 15 días, contados desde el de la fecha de la publicacion de este edicto convocatorio, pues sin ellos y cumplido el término señalado no serán admitidos.—De acuerdo de la junta escolástica, Dionisio Villanueva y Solís, secretario.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha dispuesto se saquen á pública subasta las siguientes obras del canal de Manzanares:

1.ª La construccion de un puentecillo para facilitar el paso de la sirga por la mesilla de su cuarto tramo.

2.ª La construccion y colocacion de las compuertas bajas de la cuarta esclusa.

3.ª La limpia del sétimo tramo.

El primer remate de cada una de estas tres obras se verificará separadamente el día 16 del que rige á las doce de la mañana, y el segundo el día 18 en el paraje acostumbrado.

Los presupuestos y pliegos de condiciones, con arreglo á los cuales se ha de ejecutar, se hallarán de manifiesto en la secretaria de esta direccion general.

Esta direccion ha dispuesto sacar á pública subasta el arreglo de la explanacion y afirmado de tres trozos en la carretera general de esta corte á Valencia, denominada de las Cabrillas.

El primero de 7065 varas de longitud con una alcantarilla entre la casa-administracion de la barca de Arganda y el baden de San Sebastian á la entrada de la mencionada villa.

El segundo de 17,749 varas desde el rio Tajo hasta el principio de las 325 de la entrada de Tarazona.

Y el tercero de 25,421 varas desde donde concluyen las 325 de la salida de Tarazona hasta Saelices.

Está señalado para el primer remate de cada uno de estos tres trozos el día 20 del corriente mes, y para el segundo el 22 á las doce de la mañana en la sala de esta direccion general.

Los presupuestos y pliegos de condiciones, con arreglo á los cuales se han de ejecutar, estarán de manifiesto en la secretaria de esta direccion general.

RECTIFICACIONES.

En la circular negociado número 11 del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, inserta en la Gaceta de ayer, segunda página, primera columna, segundo párrafo, línea 18, donde dice "y poniendo," léase "y ponen."

En la segunda columna, segundo párrafo, línea 5, donde dice "pero determinadas," léase "pero determinadas provincias."

En la tercera columna, segundo párrafo, líneas 16 y 17, donde dice "cometerse," léase "someterse."

En la tercera página, primera columna, sexto párrafo, línea 4, donde dice "nacionales, de partido ó municipales," léase "nacionales ó provinciales de partido ó municipales."

Y en la segunda columna, distrito de Zaragoza, donde dice "Tante" léase "Tauste."

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 11 de Setiembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 28½, ¾ y 28 onces dieziseisavos á v. f. ó vol. con 13 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 21 quince dieziseisavos al contado: 22½ á 60 d. f. ó vol.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 44 á 60 d. f. ó vol. con 7 dividendes.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 5½ á 60 d. f. ó vol.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 3.

Paris, 16.

Alicante, 00.

Barcelona, 00.

Bilbao, 00.

Cádiz, 00.

Coruña, 00.

Granada, 00.

Málaga, 00.

Santander, 00.

Santiago, 00.

Sevilla, 00.

Valencia, 00.

Zaragoza, 00.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, fecha 7 del corriente, referendada del escribano numerario D. Juan García de La Madrid, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á todos los que se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellania colativa que fundó en el santuario de Santa María Egipcíaca del pueblo de Mercadillo, en el Valle de Mena, D. Manuel Ruiz de Vallejo, para que dentro del término de 10 días se presenten en dicho juzgado á deducir en forma las acciones que les competen; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Perez y Jimenez, abogado de los tribunales supremos de la nacion y juez de primera instancia de esta villa de Lebrija y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellania colativa fundada en la villa de las Cabezas de San Juan por Alonso Dominguez y Benito Trigueros por su testamento que otorgaron en la ciudad de Saclúcar de Barrameda en 9 de Mayo de 1700, pues así lo tengo mandado en auto de este día, en los que se han promovido en este juzgado á instancia de Francisco y Juan Muñoz Pruna.

Dado en Lebrija á 21 de Agosto de 1845.—José Perez y Jimenez.—Por su mandado, Diego Morales de Jarín.

D. José María Muñoz Munuera, juez de primera instancia de Olvera y su partido por la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente se convocan todas las personas que se crean con derecho á la capellania fundada en la villa de Algeciras por D. Francisco Cortés Amado, vicario eclesiástico de ella, para que en el preciso término de 30 días, que empezarán á correr y contarse desde el en que aparezca publicada esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de esta provincia y en la referida villa, se personen por sí ó por medio de procurador competente autorizado á deducirlo en forma; en el concepto que si pasado dicho término y no lo hubieren verificado, se sustanciará el expediente incoado en su rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues las notificaciones se entenderán con los estrados de esta audiencia, y serán tan válidas y subsistentes como si en sus personas se hiciesen.

Dado en la villa de Olvera á 2 de Setiembre de 1845.—José María Muñoz Munuera.—Por su mandado, Simon de Villalba.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.—En virtud de providencia asesorada del Sr. intendente subdelegado de Rentas de la provincia, y con el fin de instruir del contenido de un exhorto del Sr. subdelegado de Rentas de Murcia, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Mir, administrador principal que ha sido de bienes nacionales de la misma provincia, residente en esta corte, cuya habitacion se ignora, para que dentro de tercero día preciso comparezca en la escribana principal de bienes nacionales, sita en la calle del general Laci, (antes del Lobo), núm. 8, piso segundo, con el indicado objeto; bajo apercibimiento de perjuicio.

SUBASTAS.

Juzgado de la capitania general del primer distrito militar.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de dicho distrito, y para pago de un acreedor, y se ha señalado para el remate de una casa en esta corte y su calle de Alcalá, con accesorias á la del Caballero de Gracia, número 37 en la primera calle y 52 en la segunda, manzana 289, que tiene de sitio 4872½ pies superficiales, con inclusion de los de los gruesos de medianería que la corresponden, tasada en la cantidad de 334,750 rs., á rebajar todas las cargas que sobre si tuviese, tanto redimibles como perpetuas, el día 25 del corriente á las doce de su mañana, en el referido juzgado, Postigo de San Martín, núm. 7, piso bajo.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Los Sres. Epifanio y Santiago Patron (hermanos), gimnásticos españoles que han merecido grande aceptacion en los principales teatros de Europa, tendrán el honor de presentarse á ejecutar varios de sus mas distinguidos ejercicios, acompañados de otros que ejecutará el Sr. Carrasco. El orden de la funcion será el siguiente:

1.ª Sinfonia.

2.ª La acreditada comedia en un acto titulada

OTRA NOCHE TOLEDANA.

3.ª Ejercicios.—Primera parte.—El Sr. Epifanio ejecutará los difíciles y vistosos juegos y equilibrios de las costas malabares de las bolas doradas, vilvoquets, cuchillos y jofinas, con distintas evoluciones no vistas en ningun otro, concluyendo esta parte con la lluvia ó cascada de las bolas de oro.

4.ª La graciosa pieza en un acto titulada

EN PAZ Y JUGANDO.

5.ª Ejercicios.—Segunda parte.—Los dos árabes, por el señor Carrasco y el Sr. Patron (menor): la estrapada, por el Sr. Patron (mayor). Sobre las columnas de Hércules las suertes siguientes: brazos de hierro, cabeza de bronce, columna horizontal y las delicias de Hércules, concluyendo los ejercicios los dos hermanos con la gran lucha romana, en lo que imitarán siempre cuadros académicos.

Nota. Antes de empezar la lucha romana bajará un telón supletorio á fin de desocupar el escenario.

6.ª y último. Baile nacional.

CIRCO. A las ocho de la noche.

MARINO FALIERO,

ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.